MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

DECRETO 437/03

TIGRE, 26 de febrero de 2004.-

VISTO:

Que por Decreto 1284/03, se reguló el cursograma y procedimientos para los trámites de habilitación de comercios en todas sus modalidades, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la Secretaría de Economía y Hacienda, de modificar el inciso 10) del artículo 1º del Decreto 1284/03, incorporando el inciso c) con el siguiente texto: “A Sector de Descentralización Tributaria, para verificar el cumplimiento de los plazos y realizar las intimaciones y seguimiento que correspondiere en caso de falta de inscripción en Impuestos de su competencia”

Que, asimismo, solicita dicha Secretaría que se incorpore como requisito de todo tramite de habilitación comercial o industrial, la incorporación del número de C.U.I.T., ya se trate de personas físicas o jurídicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Incorpórase el ítem c) al inciso 10 del artículo 1º del decreto 1284/03, con el siguiente texto:

c) A Sector de Descentralización Tributaria, para verificar el cumplimiento de los plazos y realizar las intimaciones y seguimiento que correspondiere en caso de falta de inscripción en Impuestos de su competencia.

ARTICULO 2.- En todo trámite de habilitación de comercios o industrias, deberá exigirse al solicitante, se trate de persona física o jurídica, el número de CUIT, conjuntamente con el número de documento de identidad.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

D**ECRETO N° 437/04**